



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 25 de julio de 2024, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del acuerdo sobre modificación del artículo 9.4.c) del convenio colectivo para el personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Llana (Burgos) (C.C. 09100350012021).

Visto el texto del acuerdo suscrito el día 16 de julio de 2024, por la representación legal de las personas trabajadoras y el representante de la corporación municipal sobre modificación del artículo 9.4.c) de convenio colectivo para el personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Llana (Burgos), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 15 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713 /2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de julio de 2024.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA (BURGOS)

El día 16 de julio 2024, se reunió la comisión negociadora del convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Arcos de la Llana (Burgos), acordando la rectificación y modificación del artículo 9.4 c), del texto del convenio colectivo para el personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Llana (Burgos), quedando redactado de la siguiente forma:

c) El personal que presta servicios en la escuela infantil desarrollará su trabajo garantizando la prestación del servicio de lunes a viernes entre las 6:30 a 15:30 horas.

El horario ampliable de 15:30 a las 19:30 horas se prestará el servicio, siempre y cuando se cumpla un mínimo exigible de 8 niños.

Este horario podrá ser objeto de modificación por el ayuntamiento, debido a necesidades del servicio y deberá publicarse en el tablón de anuncios del centro.

La citada acta fue firmada por el delegado de personal en representación del personal laboral y el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Llana.

En Arcos de la Llana, a 16 de julio de 2024.

El delegado de personal,
Diego Ibáñez Peraita

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso